



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Junio de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2020 - 095

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con correo electrónico de la accionante LINDSAY VIVIANA SÁNCHEZ ARANZALEZ, quien informa su intención de retirar la acción impetrada contra la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA en razón a que recibió respuesta a su derecho de petición.

Teniendo en cuenta el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991 en el que arguye que “El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente” se procede a decretar el desistimiento de la presente acción constitucional de tutela. Se hace la salvedad a la accionante, que la presente figura es para proteger los derechos fundamentales presuntamente transgredidos y no debe presentarse otra respecto de los mismos hechos y derechos so pena de las consecuencias penales del falso testimonio.

Por lo expuesto, el Juzgado 31 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: INSTAR a la accionante para que en lo sucesivo y antes de acudir a la acción constitucional de tutela, observe los términos conferidos por la normatividad vigente a quien debe dar respuesta a las peticiones que le sean formuladas (Decreto 491 de 2020), así como sea más cautelosa al momento de acreditar ante un Juez de la República el envío de un correo electrónico que como el presuntamente enviado a la accionada el 17 de mayo de 2020, presenta inconsistencias incluso gramaticales y ortográficas que **pudieran** indicar una **adulteración** de la prueba de la remisión del mensaje de datos.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en oportunidad, y dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*